



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Mayo del 2004.

P.O. N° 57

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. 113 por el que se aprueba la minuta proyecto de Decreto que reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	2
ACUERDO No. 114 por el que se aprueba la minuta proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-L al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	3
DECRETO No. 723 mediante el cual se deroga la fracción II del artículo 81 y el artículo 85, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se abroga la Ley Reglamentaria de la fracción XXIV del artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, sobre la Creación y Funcionamiento de la Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material.....	4
PUNTO DE ACUERDO No. 115 por el que se da cumplimiento a las resoluciones judiciales emanadas del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito con residencia en Victoria, Tamaulipas, en el Amparo en Revisión Número 219/2000-III, así como del Incidente de Cuantificación de Pago de Inmuebles derivado del Juicio de Amparo Número 374/1999 de Juzgado Noveno de Distrito con Residencia en Tampico, Tamaulipas.....	5
PUNTO DE ACUERDO No. 116 por el que se comunica al H. Senado de la República, analizar la política exterior sobre las relaciones entre México y Cuba.....	6
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO a la C. Lic. Patricia Martínez López. (2ª. Publicación).....	6
R. AYUNTAMIENTO CD. VICTORIA, TAM.	
CONVOCATORIA Pública No. 001, referente a las licitaciones de la Red de Agua Potable, Primera y Segunda Etapa en la Colonia Vamos Tamaulipas, en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.....	7
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
CONVOCATORIA Pública 2004-07, referente a Obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	10

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XLIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O No. 113

POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION IV DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo primero.- Se aprueba en sus términos la minuta proyecto de Decreto que reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, conforme al siguiente texto:

" Artículo 74. ...

"I. ...

"II. ...

"III. ...

"IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

"El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario del despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

"Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

" ...

" ...

" ...

" ...

" ...

"V a VIII. ...

“TRANSITORIO

“**UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Artículo Segundo.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos de Tamaulipas y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero.- Infórmese al H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión Permanente y del Senado de la República, la aprobación de la H. Legislatura del Estado de Tamaulipas a la minuta proyecto de Decreto que reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transitorio

Artículo Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 11 de mayo del 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS JUAN DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XLIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O No. 114

POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-L AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Primero.-Se aprueba en sus términos la minuta proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-L al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, conforme al siguiente texto:

"Artículo 73...

"I a la XXIX-K...

"XXIX-L".- Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuacultura, así como la participación de los sectores social y privado.

T R A N S I T O R I O

"UNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Artículo Segundo.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos de Tamaulipas y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero.- Infórmese al H. Congreso del Unión, por conducto de la Comisión Permanente y del Senado de la República, la aprobación de la H. Legislatura del Estado de Tamaulipas a la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-L al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

T R A N S I T O R I O

Artículo Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 11 de mayo del 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS JUAN DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 723

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCION II DEL ARTICULO 81 Y EL ARTICULO 85, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE ABROGA LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XXIV DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se deroga la fracción II del artículo 81 y el artículo 85, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 81.- Son . . .

I.- La Comisión . . .

II.- Derogada.

III.- Los Consejos . . .

ARTICULO 85.- Derogado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley Reglamentaria de la fracción XXIV del artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, sobre la Creación y Funcionamiento de la Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, expedida mediante Decreto número 144 de la Cuadragésima Primera Legislatura del Estado, de fecha 30 de diciembre del 1952 publicada en el Periódico Oficial del Estado N°1 del 3 de enero de 1953 y sus reformas contenidas en el Decreto número 293 de fecha 28 de octubre de 1953 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 94 del 25 de noviembre de 1953.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico o Material que estuvieren en ejercicio conforme a las disposiciones referidas en la ley que se abroga, deberán continuar en funcionamiento hasta el 31 de diciembre del presente año.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 11 de mayo del 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS JUAN DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 115

Artículo Primero.- En virtud de haberse dado cumplimiento a las resoluciones judiciales emanadas del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito con residencia en Victoria, Tamaulipas, en el Amparo en Revisión Número 219/2000-III, así como del Incidente de Cuantificación de Pago de Inmuebles derivado del Juicio de Amparo Número 374/1999 de Juzgado Noveno de Distrito con Residencia en Tampico, Tamaulipas, se estima que ha quedado sin materia la iniciativa de Decreto del titular del Ejecutivo del Estado con solicitud autorización para disponer de recursos presupuestales para dar cumplimiento a dichas resoluciones.

Artículo Segundo.- Archívese el expediente como asunto definitivamente concluido.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 11 de mayo del 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS JUAN DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 116

Artículo Primero.- Comuníquese al H. Senado de la República, con objeto de que se sirva considerarlo en el ejercicio de su atribución de analizar la política exterior, la preocupación del Congreso de Tamaulipas porque la política internacional de México sea efectivamente una política del Estado y no del gobierno, a fin de que la conducción de las relaciones con la República de Cuba incorpore el sentimiento nacional sobre sus vínculos, mismo que contempla el principio histórico de la solidaridad fraternal entre los pueblos de América Latina.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y hágase del conocimiento de las HH. Legislaturas de los Estados de la Unión y de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 11 de mayo del 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS JUAN DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. LIC. PATRICIA MARTINEZ LOPEZ
CALLE MATAMOROS NUMERO 204, Z/C, C.P. 89600
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el periódico oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente del

Ministerio Público Investigador, en la época de los hechos, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con los artículos 16 y 17 Constitucionales, 174 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, derivadas de la vista que diera el C. Lic. Rail Mack Moncada, Delegado Regional, Zona Sur, con residencia en Tampico, Tamaulipas, consistentes en emitir Determinación del Ejercicio de la Acción Penal, dentro de la Averiguación Previa Penal número AP-MAD-1ER/28-11/374/02, en contra del C. Moisés Montejo Suárez, como probable responsable en la comisión del delito de Robo de Dependiente, en agravio de Gastón Santos del Angel, a pesar de la falta de firma de la Titular de la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador, en las siguientes actuaciones: Denuncia de fecha 22 de Abril de 2002, que por comparecencia presentara el Pasivo Gastón Santos del Angel Escamilla, Acuerdo de Inicio de la Averiguación Previa 236/2002; Declaración Informativa de fecha 22 de Abril del 2002, rendida por la C. Ma. de la Luz Martínez Buzo; Declaración de fecha 22 de abril del 2002, rendida por el presunto responsable Moisés Montejo Suárez; Acuerdo que ordena Inspección Ocular, Declaración Informativa de fecha 24 de Abril del año próximo pasado, realizada por el C. Víctor Manuel García Hernández, motivo por el cual el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, negara la Orden de Aprehensión, dentro de la Causa Penal 297/03; quedando el expediente a su disposición en el Organo de Control, para su consulta en horas hábiles.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de nuestra Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CD. VICTORIA, TAM.

Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente e Infraestructura
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de AGUA POTABLE de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57061002-001-04	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	17/05/2004	14/05/2004 12:00 horas	14/05/2004 10:00 horas	25/05/2004 10:00 horas	31/05/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Red de Agua Potable Primera Etapa	07/06/2004	07/09/2004	\$ 500,000.00

* Ubicación de la obra: Col. Vamos Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57061002-002-04	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	17/05/2004	14/05/2004 12:00 horas	14/05/2004 10:00 horas	25/05/2004 12:00 horas	31/05/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Red de Agua Potable Segunda Etapa	07/06/2004	07/09/2004	\$ 500,000.00

- * Ubicación de la obra: Col. Vamos Tamaulipas.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: 17 Y 18 HIDALGO No. 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P.87000 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: 9:00 A 14:00 HRS.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del municipio de Victoria, Tam., de 9:00 a 14:00 hrs. En cajas del area de ingresos. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2004 a las 12:00 horas en: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, ubicado en: Calle 17 Y 18 HIDALGO Número 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en CITA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, 17 Y 18 HIDALGO No. 162 ALTOS EDIFICIO LOPEZ POMPA, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 25 de mayo de 2004 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 25 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 31 de mayo de 2004 a las 12:00 horas en Blv. Fidel Velásquez No. 1334 Ote., Colonia Fracc. Las Palmas, C.P. 87050 Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada:
 - 1.- Listado de obras en proceso de ejecución con avances físicos y financieros tanto públicas como privadas, anexando copias simples de contratos.
 - 2.- Listado con la información de las obras similares ejecutadas en los últimos tres años, anexando copias simples de actas de entrega recepción.
 - 3.- El capital contable requerido deberá ser comprobado con los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la SHCP, presentar copia del registro ante dicha Secretaría y copia de la cédula profesional del auditor externo.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Los Licitantes previo a la adquisición de las bases deberán solicitar la CARTA DE ACEPTACION a la licitación al Departamento de Construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente e Infraestructura, dicho documento será requisito para la presentación de las propuestas, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:
 - 1) Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la Licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la Licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de Licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una empresa como representante común anexando los siguientes documentos:
 - a) Relación de obras realizadas similares a las convocadas, con carátula de contrato y acta de recepción.

- b) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos, presentando facturas.
- c) Copia del Registro del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado y del Municipio (Vigentes).
- d) Copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del Acta de Nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
- e) Curriculum y copia de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
- f) Copia legible de la Cédula Fiscal
- g) Copia legible del Registro del Sistema de Información Empresarial (SIEM).
- h) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) Copia legible de Clave Unica de Registro de Población (CURP) o Credencial de Elector, en caso de ser Persona Física.
- j) Referencias Comerciales y Bancarias.
- k) Relación de contratos con objetivos similares ejecutados en los tres últimos años con la iniciativa privada como con el sector público indicando montos.
- l) Relación de obras en proceso de ejecución indicando monto contratado y avance.
- m) Estados Financieros Dictaminados por contador público externo con copia fotostática de la Cédula Profesional y copia del registro ante la D.G.A.F.F. donde se demuestre el Capital Contable y/o última declaración anual que refleje el capital solicitado.
- n) Declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

NOTA: LOS DOCUMENTOS d), e), f), g), h), i), j), k) y m) NO SERAN ANEXADOS A LA SOLICITUD SI SE PRESENTAN LOS REGISTROS VIGENTES DEL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTES.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el presupuesto interno y en el análisis de las propuestas admitidas, se emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

* Las condiciones de pago son: SE ENTREGARA UN 10% DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y UN 20% PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

Victoria, Tamaulipas 11 de mayo de 2004.- **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA.- ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**CONVOCATORIA PUBLICA 2004-07**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL

ESPECIALIDAD: 908-03, 908-05, 908-04

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
E/CC-04-OD-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUEBLES SANITARIOS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL NUEVO LAREDO.	12 AL 17 DE MAYO DEL 2004	18-MAYO-2004 09:00 HRS.	19-MAYO-2004 10:30 HRS.	26-MAYO-2004 10:30 HRS.	31-MAYO-2004 10:00 HRS.	45 DIAS	\$2,500.00	\$ 250,000.00
E/CC-04-OD-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL NUEVO LAREDO.	12 AL 17 DE MAYO DEL 2004	18-MAYO-2004 10:30 HRS.	19-MAYO-2004 12:00 HRS.	26-MAYO-2004 12:30 HRS.	31-MAYO-2004 11:30 HRS.	90 DIAS	\$2,500.00	\$ 300,000.00
E/CC-04-OD-03	TRABAJOS DE CARPINTERIA PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL NUEVO LAREDO.	12 AL 17 DE MAYO DEL 2004	18-MAYO-2004 12:00 HRS.	20-MAYO-2004 10:00 HRS.	28-MAYO-2004 12:00 HRS.	02-JUNIO-2004 10:30 HRS.	90 DIAS	\$2,500.00	\$ 550,000.00
E/CC-04-OD-04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDALES DE ACERO Y ESTRUCTURAS METALICAS (VARIAS) PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL NUEVO LAREDO.	12 AL 17 DE MAYO DEL 2004	18-MAYO-2004 13:30 HRS.	24-MAYO-2004 10:00 HRS.	28-MAYO-2004 13:30 HRS.	02-JUNIO-2004 12:00 HRS.	45 DIAS	\$2,500.00	\$ 200,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO A LA ARQ. CLAUDIA ESTHER LOPEZ AGUILAR, DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD, (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ANEXO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN JUAREZ Y MACLOVIO HERRERA 2do. PISO.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **14 DE JUNIO DEL 2004.**
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 5.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 6.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 078-66085-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- 7.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 12 DE MAYO DEL 2004.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Mayo de 2004.

NÚMERO 57

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01009/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Jaime L. Rabago Vite, en contra de la EMPRESA AUTO LÍQUIDOS GEO, S.A. DE C.V., sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado a la empresa demandada, el que se identifica como: "predio rústico ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectáreas, AL NORTE en dos medidas una de 85.00 metros y otra de 61.00 metros con propiedad privada, AL SUR en 119.60 metros con propiedad privada, AL ESTE en dos medidas una de 61.00 metros y otra de 43.00 metros con resto del terreno, y AL OESTE en 104.00 metros con carretera a "El Chocolate"; en la inteligencia de que los antecedentes registrales de dicha escritura son: Sección I, Número 20243, Legajo 405, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 6 de junio de 1997. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán de publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizando la primera publicación el día primero de periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien con rebaja de 20% (veinte por ciento), convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-

Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1649.-Abril 29, Mayo 4 y 12.-3v3

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto dictado con fecha trece de abril del presente año, dentro del Expediente Número 483/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEKTRAFIN COMERCIAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ARMANDO LAGOS LIMA E HIPOLITA LIMA DE LAGOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento que le corresponda a la demandada HIPOLITA LIMA DE LAGOS, sobre el lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Pinares número 176 de la Colonia Presa la Laguna, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 metros con calle Pinares, AL SUR en 22.00 metros con propiedad privada, AL ESTE en 10.00 metros con calle Sauzales, y, AL OESTE en 20.00 m., con propiedad privada, con una superficie total de 220.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1676.-Mayo 4, 6 y 12.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil tres, dictado en los autos del Expediente Número 104/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rubén Salazar en su carácter de endosatario en procuración de ODILIA SAENZ GUERRA en contra de LOIDA E. TURRUBIATES GONZÁLEZ Y LUIS EDUARDO DIAZ HERRERA se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en calle Rhin número 202 lote 4, manzana S-1 sector II, Sección V Colonia Hidalgo de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 9638, Legajo 6-193, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha diez de diciembre del dos mil uno, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en nueve metros veinte centímetros con la calle Rhin, AL SUR en nueve metros veinte centímetros con fracción cuatro del mismo lote número cuatro, AL ESTE en treinta metros con fracciones dos y tres del mismo lote cuatro y AL OESTE en treinta metros con lotes dos y tres. Teniéndole como valor pericial la cantidad \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos tercera partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de abril del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1677.-Mayo 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por diligencia de fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, ordenó dentro del Expediente Número 850/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis R. Balmori Garza, en su calidad de Endosatario en procuración a favor de ISELA SALGADO AGUILAR, en contra de los Señores JAVIER AGUIRRE CÁRDENAS, como deudor y a MELVA IMELDA CÁRDENAS BRISEÑO, como aval, se ordenó sacar nuevamente a remate en pública almoneda y al mejor postor, en segunda almoneda y con una rebaja del 20% por ciento, el bien inmueble embargado en dicho procedimiento y que a

continuación se precisa: Un inmueble consistente en fracción del lote 18, de la manzana 38, de la Colonia Jardín, Tercera Sección, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.50, con terreno de la misma manzana, AL SUR en la misma medida con terreno de su ubicación y AL PONIENTE en 8.50 metros con Avenida Aldama, señalando, así mismo la construcción existente en dicho inmueble.- Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección (I) Primera, No. (33069) treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve, Legajo (680) seiscientos ochenta, de este municipio de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que se cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor finado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, con rebaja de 20% veinte por ciento por ser dicho remate en Segunda Almoneda, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectivo.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1714.-Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de abril del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00599/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los Señores BLANCA ESTELA ZÚÑIGA CORTEZ Y OMAR ERASTO ESQUIVEL QUINTANILLA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle Camargo número oficial 1, del Conjunto Habitacional Hacienda Praderas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 metros con lote 34, condominio 8; AL SUROESTE, en 6.50 metros, con calle Camargo; AL SURESTE, en 11.00 metros, con lote 2; AL NOROESTE, en 11.00 metros, con calle Sierra Tamalave.- Con una superficie de 71.50 metros cuadrados y un indiviso de 4.761 % con respecto al condominio particular y otro de 0.527% con respecto a las áreas verdes del condominio A.- Registrado con los siguientes datos: Sección I, Número 1421, Legajo 3-029 de fecha dieciocho de abril del año dos mil uno, de esta ciudad H. Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE

MAYO DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1750.-Mayo 6 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 veintidós de enero del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación en éste Juzgado del Expediente Número 45/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARTHA MIGDALIA CEVALLOS LARA, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 17 diecisiete de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quién se reclama lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con él, respecto del matrimonio civil contraído con fecha 07 de Noviembre de 1997, ante la fe del Oficial No. 2 del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que dicho matrimonio se encuentra asentado en el Libro No. 05, foja No. 015613, año de registro 1997, en base a la causal de divorcio contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1763.-Mayo 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IRMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00215/2004, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Valentín Villaverde Silva, en su carácter de endosatario en procuración de la C. JUANA MARÍA

MARTÍNEZ RUBIO, en contra de la Ciudadana IRMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a (16) dieciséis de marzo del año (2004) dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, un anexo y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Valentín Villaverde Silva, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana JUANA MARÍA MARTÍNEZ RUBIO, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la C. IRMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ quien tiene su domicilio ubicado en Calle Haití No. 718, de la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los puntos 2 y 3, de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho.- Se forma expediente y se registra en el Libro de Gobierno respectivo bajo el No. 00215/2004, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 173, 174, de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tiene por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Se tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Santo Domingo No. 108, de la Colonia Trueba en Tampico, Tam.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, (27) veintisiete de abril del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Valentín Villaverde Silva, y tomando en consideración el acta levantada por la Actuaría habilitada del Juzgado, así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública y Validad de Tampico, Tamaulipas y del

Instituto Federal Electoral del Estado de Tampico, Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada IRMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1070, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días de mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1764.-Mayo 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C.

VIRGINIA Y VIVIANA MASCAREÑAS FERNÁNDEZ DE LARA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 266/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Embargo promovido por JOAQUIN MASCAREÑAS RUIZ, en contra de Ustedes, demandándole los siguientes conceptos: a).- La cancelación Total del Embargo por Alimentos a favor de mis hijas VIRGINIA Y VIVIANA de apellidos MASCAREÑAS FERNÁNDEZ DE LARA, DECRETADO SOBRE EL 30%(TREINTA POR CIENTO) del sueldo y demás prestaciones del suscrito que devengo como empleado con Ficha de trabajo 00094070, de planta de confianza de Petróleos Mexicanos, Exploración y Producción con clave y Nombre de Trabajo 218 de la Región Marina en su Unidad Operativa Noreste de Ciudad del Carmen Campeche. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor

circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1765.-Marzo 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA

SUCESIÓN INTESAMENTARIA DE

ANDRÉS SEGURA ENRÍQUEZ.

PRESENTE.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas, radicó el Juicio Ordinario Civil bajo Expediente No. 863/2003, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CÁRDENAS en contra de los CC. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE ANDRÉS SEGURA ENRÍQUEZ Y AURELIA AGUILAR CASTILLO DE SEGURA, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: a).- En ejercicio de la Acción de Usucapión la declaración de que por el simple transcurso del tiempo la suscrita MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CÁRDENAS, ha adquirido la propiedad por prescripción positiva del inmueble identificado como fracción del Lote No. 02, de la Manzana No. 89, de la Zona 24, de la Col. Laguna de la Puerta, de ésta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2. (Doscientos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.00 (veinte metros lineales), con propiedad del Sr. Andrés Segura Enríquez, enajenado con autorización conyugal de Aurelia Aguilar Castillo de Segura al Sr. Urbano García González, ésta colindancia como uso de pasillo para acceso a fracción del mismo Lote al interior. AL SUR, en 20.00 (veinte metros lineales) con Lote No.13. AL ESTE, en 10.00 M. L. (diez metros lineales) con Primera Avenida, y AL OESTE, en 10.00 M. L. (diez metros lineales) con fracción del mismo Lote No.02, de Andrés Segura Enríquez, enajenado con autorización conyugal de Aurelia Aguilar Castillo de Segura al Sr. Urbano García González, ésta colindancia.

Inmueble éste que fue inscrito en la Sección I, bajo el No. 40181, Legajo 804, del Municipio de Altamira, Tam., con fecha 20 de Junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad del Estado, a nombre de Andrés Segura Enríquez. Con la pertinente aclaración que aparece como del Municipio de Altamira, Tamaulipas, cuando lo correcto es del Municipio de Tampico, Tamaulipas, como se acreditará en éste Juicio.

b).- Como consecuencia, al haberse consumado por Prescripción Positiva la posesión del inmueble referido en el inciso anterior, y hecha la declaratoria Judicial correspondiente, previa protocolización Notarial, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y le sirva como Título de Propiedad la declaración judicial que se dicte en el sentido de

que la suscrita María del Carmen González Cárdenas, se ha convertido en propietaria del inmueble identificado como fracción del lote de terreno No. 02, de la manzana No. 89, de la Zona No. 24, de la Col. Laguna de la Puerta, de ésta Ciudad, con las medidas y colindancias y superficie ya referidas.

c).- El pago de los gatos y costas del presente Juicio.

Y toda vez que el actor manifestó ignorar el domicilio del demandado y por acuerdo de fecha primero de diciembre del año dos mil tres, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación "El Sol de Tampico" que se edita en ésta Ciudad, se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricados por la Secretaría de éste Juzgado.

Se expida el presente Edicto para los fines indicados en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1766.-Mayo 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de febrero del 2004.

AL C. FERNANDO MURO PÉREZ:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de febrero del dos mil cuatro, ordenó dentro del Expediente Número 293/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SANDRA TÉLLEZ MURILLO en contra de FERNANDO MURO PÉREZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1767.-Mayo 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de marzo del 2004.

AL C. MAURICIO RUBIO SÁNCHEZ.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de abril del año dos mil cuatro, ordenó dentro del Expediente Número 317/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SILVIA REYES GONZÁLEZ en contra de MAURICIO RUBIO SÁNCHEZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días de mes de abril del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1768.-Mayo 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARÍA DE LA LUZ ACOSTA PONCE.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00376/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS MARTÍN HUERTA VILLARREAL, en contra de MARÍA DE LA LUZ ACOSTA PONCE, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a cinco de marzo del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. LUIS MARTÍN HUERTA VILLARREAL, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00376/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la Señora MARÍA DE LA LUZ ACOSTA PONCE, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo I, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su

gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MARÍA DE LA LUZ ACOSTA PONCE, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el hogar conyugal está establecido en las Calles Avenida Constituyentes entre Lagos y Oasis No. 104 de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la mencionada demandada en esta Ciudad, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Despacho marcado con el No. 46 "C" de las Calles González entre 2 y 4 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en su escrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFISQUE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticinco de marzo del dos mil cuatro.

Por presentado a LUIS MARTIN HUERTA VILLARREAL, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARÍA DE LA LUZ ACOSTA PONCE es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados

de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1769.-Mayo 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO CASTILLO RAMOS.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 01264/2003, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana MARÍA SANTOS MAYA CALDERÓN, en contra del Ciudadano EDUARDO CASTILLO RAMOS, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, (17) diecisiete de octubre del año (2003) dos mil tres.

Con el anterior escrito de cuenta, 4 cuatro anexos, y un traslado, signado por la Ciudadana MARÍA SANTOS MAYA CALDERÓN, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, por Usucapión o Prescripción Positiva, en contra del Ciudadano EDUARDO CASTILLO RAMOS, quien tiene su domicilio en Calle Ixtapanango Número ochenta y ocho de la Colonia Elektra, en Tlanepantla, Estado de México, de quien reclama los conceptos mencionados en los números 1, 2, 3, de su demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01264/2003. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y apareciendo que el demandado tiene su domicilio en Tlanepantla, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Tlanepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, para que conteste la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer; así como la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Así mismo, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que

reciba y acuerde promociones tendientes a la localización y debido emplazamiento del demandado.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle César López de Lara número 104 Sur, Despacho número 102-104, zona centro de Tampico, Tamaulipas; y designa como asesor Jurídico Raúl Rolando Flores Marañón, y autorizando para que tengan acceso al expediente a la Licenciada Ariadna Azamar García.- Notifíquese y Cúmplase.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 52, 66, 92, 251, 462, 463, 610, 611, 612, 613, 614 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a (13) trece de abril del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la Ciudadana MARÍA SANTOS MAYA CALDERÓN, como lo solicita, emplácese al demandado EDUARDO CASTILLO RAMOS, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de éste Juzgado.- Haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de abril del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1770.-Mayo 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 745/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IMELDA ALCOCER RIVAS, denunciado por ANTONIO BUITRON TORRES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1775.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA QUINTERO RUIZ, promovido por el C. ANTONIO QUINTERO RUIZ, bajo el Expediente Número 00305/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación turno matutino de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1776.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar

el Expediente Civil Número 95/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA RUIZ LÓPEZ, promovido por RITO ZAMUDIO TRUJILLO Y JORGE LUIS ZAMUDIO RUIZ, vecino que fue del Municipio de Nuevo Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 30 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1777.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO SORIANO CASTILLO, denunciado por la C. SOFIA DEL ÁNGEL GAMBOA, bajo el Expediente Número 00236/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1778.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 533/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR GUEVARA CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1779.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00484/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GONZÁLEZ GÓMEZ, denunciado por la C. HERMINIA NAJERA CANTÚ VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1780.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 523/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CAROLINA RAMOS REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1781.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia, Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 261/2004,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FALCON TREVIÑO LEAL denunciado por JOSÉ LUIS TREVIÑO GOMEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro de término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1782.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 213/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS LÓPEZ DE LOS SANTOS, denunciado por MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ DE LOS SANTOS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1783.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 260/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD GUAJARDO BARGUIARENA, denunciado por BERTHA GARCÍA GARCÍA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1784.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00738/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora EVA QUINTERO RÍOS, denunciado por el C. JESÚS MATA LONGORIA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1785.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO MAR ÁLVAREZ, asignándole el Número 00363/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de publicación del Edicto, conforme a lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1786.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1527/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO ALVEAR CABRERA, denunciado por

MARÍA DE LAS MERCEDES PINEDA CRUZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1787.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 838/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELIA BARRERA HINOJOSA, denunciado por EDNA SALDAÑA BARRERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1788.-Mayo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00298/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora SOFIA BRAMBILA AQUINO, promovido por la C. MARÍA ANTONIA BRAMBILA AQUINO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se

apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1789.-Mayo 12.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de abril del año en curso dictado en el Expediente Número 00601/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios Profesionales promovido por el C. LICENCIADO MARCIANO CRUZ MÉNDEZ por sus propios derechos en contra del señor REYNALDO BALDERAS ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento 20%, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda compuesto de una superficie de 130.00 M2., ubicado en la calle Gaspar de la Garza (13) número 919, entre las calles Aldama y Mina, Colonia San Francisco de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 15.00 y 10.00 metros con el Licenciado Marciano Cruz Méndez y Prof. García Balleza, AL SUR, en 25.00 metros con el Señor José Avalos, AL ESTE en 7.00 metros con el Señor Maximino Meléndez y S. Caballero y AL OESTE en 4.00 y 3.00 metros con calle Gaspar de la Garza(13), y Lic. Marciano Cruz Méndez. Datos de registro: Número 48838, Legajo 977, de fecha 17/01/1984, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor parcial de \$100,033.60 (CIEN MIL TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.). Con la rebaja del 20% (Veinte por ciento) de \$20,006.72 (VEINTE MIL SEIS PESOS 72/100 M. N.). Quedando la cantidad de \$80,026.26 (OCHENTA MIL VEINTISÉIS PESOS 26/100 M. N.).

Y por el presente publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$53,350.85 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$16,005.25 (DIECISÉIS MIL CINCO PESOS 25/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1790.-Mayo 12 y 19.-2v1.